LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 325110.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 325110,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 92/2016 de fecha 12 de agosto del 2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 174/2017 de fecha 05 de mayo de 2017.-*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de julio de 2017.----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	JUST IN TIME S.A.	829.630.261.-
2	MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.	390.860.000.-
3	MEGA BUSINESS S.R.L.	1.043.470.350.-
4	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	313.477.320.-
5	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	530.947.200.-
6	CHACOMER S.A.E.	405.104.386.-
7	SANYCER S.A.C.I.	497.196.910.-
8	FERRETERÍA PERGAL de José Antonio Pereira Cárdena	733.818.700.-

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Rolando Rivas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, no se consignaron observaciones.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40° y 20°	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°
1	JUST IN TIME S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	145829
2	MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1458501
3	MEGA BUSINESS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1458416
4	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1458441
5	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1458487
6	CHACOMER S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1458531
7	SANYCER S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1458507
8	FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ANTONIO PEREIRA CARDENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1458567

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2017 recepcionada en fecha 20 de julio de 2017, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Rolando Riva

Lic. Leticia Duré Digalo

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Por providencia recepcionada en fecha 21 de julio de 2017, la Lic. Cristina Florentín Cueto Directora de Tesorería de la Justicia Electoral, adjunta el Memorando SINARH Nº 99/2017, comunicando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------*

- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.----------*
  - *JUAN MIGUEL ERRECARTE DÍAZ C.I.N° 1.703.039 (M.J.Y.T.).----------*
  - *FLORENTÍN RAMÓN DOMINGO VELÁZQUEZ MACHUCA C.I.N° 1.725.703 (DEVOLUCIÓN DE APORTE – MOPC 2014).----------*
  - *JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS C.I.N° 648.138 (MINIS. DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2008).----------*
  - *GUSTAVO RAMÓN SOSA ARZAMENDIA C.I.N° 1.297.452 (DATOS PERSONALES).----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:-----

EMPRESAS OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles. si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
JUST IN TIME S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
MEGA BUSINESS S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CHACOMER S.A.E.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
SANYCER S.A.C.I.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ANTONIO PEREIRA CARDENA	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, <u>las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal</u>, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Lic. Leticia Duré Digalo

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).----------

3.1 Errores aritméticos

De conformidad a lo establecido en los Arts. 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 y en las cláusulas 28 y 30.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a solicitar aclaración a la siguiente empresa, de acuerdo al siguiente detalle: ---

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 17:15 horas, se solicitó a la empresa JUST IN TIME S.A. aceptación de la corrección del error aritmético correspondiente a la sumatoria total de la oferta, de acuerdo al presente detalle:-------*

PRECIO TOTAL S/ OFERTA CORREGIDA	829.685.571.-
PRECIO TOTAL S/ ACTA DE APERTURA	829.630.261.-

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 09:20 horas, la empresa JUST IN TIME S.A. presentó la aceptación requerida dentro del plazo establecido.----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 17:15 horas, se solicitó a la empresa JUST IN TIME S.A. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------*
b) *Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.----------*
c) *Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado (provisión de insumos metálicos y no metálicos, cauchos y herramientas) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.----------*
d) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (c.1) tales como Acta o Nota de Recepción Final.-*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Rolando Rivas

e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 09:20 horas, la empresa JUST IN TIME S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación de los siguientes documentos: ----

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

En relación al documento requerido en el inciso e), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

Por tanto, en cuanto a la observación constatada sobre el documento requerido en el inciso a), se manifiesta que la misma no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa JUST IN TIME S.A. en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Pliego de Bases y Condiciones*
> *Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*
> *2. Requisitos para Calificación Posterior*
> *(c) Experiencia y Capacidad Técnica*
> *c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (provisión de insumos metálicos y no metálicos, cauchos y herramientas) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*
> *c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (c.1) tales como Acta o Nota de Recepción Final.*
>
> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Leticia Duré Digalo

Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 16:25 horas, se solicitó a la empresa MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.----------*
b) *Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016).----------*
c) *FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Lic. Leticia Duré Digalo

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 13:54 horas la empresa MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 16:00 horas, se solicitó a la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) Balance General de los años 2014 y 2015.----------
b) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 14:30 horas la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: -----

b) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

En relación al documento requerido en el inciso b), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.*----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 15:56 horas, se solicitó a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016).----------
b) FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.----------
c) FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 11:00 horas la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.--

❖ *Por Nota JE/CE N° 06/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 15:37 horas, se solicitó a la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) Patente Municipal vigente.----------
b) Balance General del año 2014.----------
c) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.--------
d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo R. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

***En relación al documento requerido en el inciso d),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 16:40 horas, se solicitó a la empresa CHACOMER S.A.E. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.----------
b) Balance General de los años 2014 y 2015.----------
c) FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 15:22 horas la empresa CHACOMER S.A.E. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.-------

❖ *Por Nota JE/CE N° 08/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 17:00 horas, se solicitó a la empresa SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Patente Municipal vigente.----------
b) Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016).----------
c) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.----------
d) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes.----------
e) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (c.1) tales como Acta o Nota de Recepción Final.----------
f) FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------
g) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

h) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 14:21 horas la empresa SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación de los siguientes documentos: ----------

b) Balance General de año 2014.----------
g) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------
h) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

En relación al documento requerido en el inciso h), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

Sin embargo, en relación al documento requerido en el inciso b), *se manifiesta que la empresa SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I. presenta los Balances Generales correspondiente a los años 2013, 2015 y 2016, sin embargo, no presentó el Balance General del año 2014, no ajustándose a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------*

En relación al documento requerido en el inciso c), *se aclara que la empresa SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I. presenta fotocopia simple de declaración de IVA del mes de julio y considerando la terminación de su número de RUC 8003094"4" según el Calendario Perpetuo emitido por Subsecretaria de Estado de Tributación (SET), le corresponde como última declaración la fecha de 15 del mes de junio teniendo en cuenta la fecha del Acto de Apertura de Sobres realizado en fecha 19 de julio del corriente.----------*

En relación al documento requerido en el inciso e), *es necesario mencionar que la empresa SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I. presentó copias de contratos de provisión de insumos metálicos y no metálicos, cauchos y herramientas en la presente licitación con sus respectivos avales; no obstante, tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que los avales presentados no son suficientes para cubrir el porcentaje requerido (igual o superior al 30%) del monto total de la oferta conforme a lo estipulado en los puntos c.1) y c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone en el siguiente cuadro: ----------*

Monto total de la oferta de la empresa	*497.196.910.-*
30% del monto total de la oferta	*149.159.073.-*
Sumatoria de documentos presentados (contratos y avales de provisión de insumos metálicos y no metálicos, cauchos y herramientas)	*69.521.900.-*

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en los incisos b), c), e) y g), se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecidos en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I. en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Pliego de Bases y Condiciones*
> *Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*
> *2. Requisitos para Calificación Posterior*
> *(c) Experiencia y Capacidad Técnica*
> *c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (provisión de insumos metálicos y no metálicos, cauchos y herramientas) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*
> *c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (c.1) tales como Acta o Nota de Recepción Final.*
>
> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
> *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 09/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 17:05 horas, se solicitó a la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.----------
b) Balance General del año 2014.----------
c) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes.----------
d) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (c.1) tales como Acta o Nota de Recepción Final.----------
e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 15:24 horas la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

***En relación al documento requerido en el inciso e),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESAS OFERENTES – PERSONAS FÍSICAS	FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	CUMPLE
Balance General de 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016).	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión del bien solicitado.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado (provisión de insumos metálicos y no metálicos, cauchos y herramientas) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.	CUMPLE
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	CUMPLE
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	CUMPLE
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE

EMPRESAS OFERENTES – PERSONAS JURÍDICAS	JUST IN TIME S.A.	MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.	MEGA BUSINESS S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Balance General de 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016).	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión del bien solicitado.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado (provisión de insumos metálicos y no metálicos, cauchos y herramientas) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***NO CUMPLE***	***NO APLICA****	***NO CUMPLE***	***NO APLICA****

**** Cotizaron productos importados***

EMPRESAS OFERENTES – PERSONAS JURÍDICAS	***FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.***	***CHACOMER S.A.E.***	***SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I.***
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Patente Municipal vigente	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Balance General de 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016).	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión del bien solicitado.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado (provisión de insumos metálicos y no metálicos, cauchos y	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proceso

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

herramientas) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.			
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Para los fabricantes. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***NO CUMPLE***	***NO APLICA****	***NO APLICA****

**** Cotizaron productos importados***

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a los oferentes el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 16:25 horas, se solicitó a la empresa MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems N°
155, 160, 162, 166, 169, 170

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 13:54 horas la empresa MUNDO NEUMÁTICOS S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.-

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 16:00 horas, se solicitó a la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems N°
4, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 43, 44, 45, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 75, 81, 82, 86, 89, 90, 91, 92, 97, 99, 103, 105, 106, 109, 110, 111, 113, 114, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 148, 153, 155, 159, 161, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 178, 180, 181, 183, 184, 186, 188, 191, 196, 197, 198, 204, 210, 217, 218, 219, 223, 224, 231, 240,

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Mag. N. A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

244, 246, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 258, 262, 263, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 278, 282, 284, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 296, 298, 299, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 324, 331, 335, 339, 340, 345, 346, 353, 379, 380, 381, 383, 385, 388, 391, 392, 393, 395, 396, 398, 399, 400, 402, 403, 405, 407, 409, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 432, 433, 434, 435, 436, 438, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 456, 457, 458, 459, 462, 464, 468, 472

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 14:30 horas la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. presentó el desglose de costos solicitados dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente dentro de los Ítems N° 4, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 43, 44, 45, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 75, 81, 82, 86, 89, 90, 91, 92, 97, 99, 103, 105, 106, 109, 110, 111, 113, 114, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 148, 153, 155, 159, 161, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 178, 180, 181, 183, 184, 186, 188, 191, 197, 198, 204, 210, 217, 218, 219, 223, 224, 231, 240, 244, 246, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 258, 262, 263, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 278, 282, 284, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 296, 298, 299, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 324, 331, 335, 339, 340, 345, 346, 353, 379, 380, 381, 383, 385, 388, 391, 392, 393, 395, 396, 398, 399, 400, 402, 403, 405, 407, 409, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 432, 433, 434, 435, 436, 438, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 456, 457, 458, 459, 462, 464, 468 y 472.----------

Por otro lado, conforme a lo examinado en la contestación de dicha empresa, este Comité manifiesta que la sumatoria del desglose de los costos que forman los precios en el Ítem N° 196 no condice con el precio unitario cotizado en la oferta, según se detalla a continuación: ----------

Ítem N°	*Descripción del bien*	*Precio Unitario Ofertado (P.U.O.)*	*Precio de Costo Materia Prima*	*Gasto Financiero*	*Gasto de Personal*	*Gasto de Flete*	*Utilidad*	*Impuesto*	*Total Precio s/ Desglose*
196	*Enchufe para inodoro (cisterna alta)*	***20.000***	***9.906***	***2.650***	***1.400***	***1.236***	***3.000***	***1.818***	***20.010***

En relación a la revisión efectuada, el precio presentado por la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. en el Ítem N° 196 es declarado inaceptable; fundado en la variación sustancial del precio ofertado con la estimación de costos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue: ----------

> *...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Por último, en concordancia a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Lotes estipulado en la IAO 1.1 d) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. en el Ítem N° 196, fundado en lo establecido en los Arts. 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 15:56 horas, se solicitó a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcos A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Ítems N°
162, 166, 170

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 11:00 horas la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente en los Ítems N° 162 y 170.----------

Por otro lado, conforme a lo examinado en la contestación de dicha empresa, este Comité manifiesta que la sumatoria del desglose de los costos que forman los precios en el Ítem N° 166 no condice con el precio unitario cotizado en la oferta, según se detalla a continuación: ----------

Ítem N°	*Descripción del Bien*	*Precio Unitario Ofertado (P.U.O.)*	*Costo de Venta*	*Gastos de Logísticas, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros*	*Utilidad antes de Impuesto a la Renta*	*Total Precio s/ Desglose*
166	*Cubierta 245 / 70 R16*	***396.825***	***305.250***	***51.893***	***39.683***	***396.826***

En relación a la revisión efectuada, el precio presentado por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el Ítem N° 166 es declarado inaceptable; fundado en la variación sustancial del precio ofertado con la estimación de costos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue: ----------

> *...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Por último, en concordancia a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Lotes estipulado en la IAO 1.1 d) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el Ítem Nº 166, fundado en lo establecido en los Arts. 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.*
> *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
> *1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Leticia Duré Digalo

2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 06/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 15:37 horas, se solicitó a la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítems N°
9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 39, 43, 55, 56, 57, 60, 63, 81, 82, 86, 91, 92, 96, 99, 100, 103, 110, 111, 112, 113, 114, 123, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 140, 141, 151, 171, 172, 178, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 190, 199, 204, 205, 207, 209, 210, 212, 217, 218, 221, 227, 237, 238, 240, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 257, 262, 267, 277, 282, 283, 289, 290, 292, 295, 296, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 333, 335, 338, 341, 342, 350, 351, 352, 373, 385, 394, 395, 402, 405, 407, 413, 414, 415, 418, 419, 424, 425, 428, 438, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 456, 457, 459, 461, 462, 463, 464, 466, 468, 472

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. presentó el desglose de costos solicitados dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Mario A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Lic. Leticia Duré Digalo

concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 16:40 horas, se solicitó a la empresa CHACOMER S.A.E. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems N°
156, 162, 163, 166, 168, 170

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 15:22 horas la empresa CHACOMER S.A.E. presentó el desglose de costos solicitados dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 08/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 17:00 horas, se solicitó a la empresa SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems N°
5, 22, 23, 24, 25, 26, 48, 56, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 114, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 152, 155, 164, 166, 170, 195, 196, 266, 269, 397, 398, 399, 402, 403, 405, 406, 407, 413, 414, 424, 425, 426, 453, 455, 456, 457, 458, 459, 460

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 14:21 horas la empresa SANITARIOS Y CERÁMICAS S.A.C.I. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 09/2017 recepcionada en fecha 04 de setiembre de 2017 a las 17:05 horas, se solicitó a la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems N°
1, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 36, 37, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107, 108, 109, 111, 114, 119, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 171, 172, 175, 176, 177, 179, 185, 188, 190, 191, 193, 195, 196, 197, 199, 201, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 212, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 234, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 271, 282, 284, 285, 291, 292, 293, 294, 298, 299, 300, 301, 302, 325, 326, 330, 332, 333, 335, 337, 338, 339, 340, 348, 349, 353, 360, 361, 362, 365, 366, 367, 368, 369, 371, 373, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 389, 390, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 407, 409, 411, 412, 414, 415, 419, 422, 423, 425, 426, 427, 428, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 460, 463, 464, 466, 468, 472

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Por Nota recepcionada en fecha 05 de setiembre de 2017 a las 15:24 horas la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena presentó el desglose de costos solicitados dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas por parte de determinadas empresas que cotizaron productos nacionales; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a dichas empresas la presentación del Certificado de Origen Nacional como puede observarse precedentemente en el numeral 4 punto 4.1 "Documentaciones" de este informe, sin embargo, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia en razón de la falta de presentación del documento requerido, de acuerdo a lo manifestado en dicho punto.----------

5.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).--
b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).--------
c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	FERRETERÍA PERGAL de José Pereira Cárdena				
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARÁMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	4.087.817.539	4.136.892.540	4.622.173.712	4.282.294.597	CUMPLE
Pasivo Corriente	744.901.430	162.976.392	318.242.676	408.706.833	
Activo Total	4.445.719.634	4.497.043.148	5.038.223.980	4.660.328.921	
Pasivo Total	744.901.430	162.976.332	318.242.676	408.706.813	
Utilidad Neta	880.347.366	619.908.148	378.859.405	626.371.640	
Capital	2.100.682.921	2.100.682.921	2.100.682.921	2.100.682.921	
Ratio de Liquidez	5,49	25,38	14,52	15,13	> = 1
Endeudamiento	0,17	0,04	0,06	0,09	< = 0,80
Rentabilidad	41,91	29,51	18,04	29,82	No Deberá ser Negativo

OFERENTE:	MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.				
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARÁMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	3.059.976.981	4.589.697.556	4.237.498.773	3.962.391.103	CUMPLE
Pasivo Corriente	980.548.410	2.446.559.204	2.035.478.974	1.820.862.196	
Activo Total	3.062.530.561	4.619.856.346	4.256.224.081	3.979.536.996	
Pasivo Total	980.548.410	2.446.559.204	2.035.478.974	1.820.862.196	
Utilidad Neta	54.444.419	46.426.652	54.958.911	51.943.327	
Capital	2.081.982.151	2.173.297.142	2.226.957.119	2.160.745.471	

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral